

**RESOLUCIÓN No. 169 DE 2018**  
(SEPTIEMBRE 21)

Por la cual se adopta la modificación de la Estructura de la Personería de Bucaramanga y se adoptan otras disposiciones, de conformidad con el Acuerdo N° 021 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga



**EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y,



**CONSIDERANDO**



- a. Que mediante Acuerdo Municipal N° 017 de mayo 20 de 2005, el Concejo de Bucaramanga Fijo y adecuó la Estructura, la organización, funcionamiento de la Personería Municipal de Bucaramanga, se ajusta la planta de personal, se fija su escala salarial y se adoptan otras disposiciones”.
- b. Que el Concejo de Bucaramanga aprobó el Acuerdo Municipal N° 021 de agosto de 2018, por medio del cual “se modifica la estructura administrativa y la organización de la Personería Municipal de Bucaramanga, se actualiza la denominación y el propósito de cargos del nivel Directivo y asesor, se fija la escala salarial y se adoptan otras disposiciones”.
- c. Que mediante Resolución N° 153 de agosto 27 de 2018, expedida por el Personero de Bucaramanga “se adopta la modificación de la Planta de Personal y de la Escala salarial de la Personería de Bucaramanga conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el Acuerdo N° 021 de agosto de 2018”.
- d. Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 153 de agosto 27 de 2018 expedida por el Personero de Bucaramanga, algunos cargos de la Entidad fueron objeto de modificación de su denominación y otros de actualización de su nomenclatura, haciéndose pertinente la actualización de estos nombramientos y posesiones conforme lo señalado.
- e. Que, en virtud de lo dispuesto por el Honorable Concejo de Bucaramanga en el Acuerdo Municipal señalado en el literal precedente, se hace necesario adoptar la modificación efectuada en la Estructura de la Personería de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.** Adoptar la modificación de la Estructura de la Personería de Bucaramanga, conforme a lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal en el Acuerdo N° 021 de agosto de 2018, que establece:

**ESTRUCTURA:** La estructura de la Personería Municipal de Bucaramanga será la siguiente:

1. DESPACHO DEL PERSONERO
2. SECRETARÍA GENERAL
3. OFICINAS:

**3.1 Oficina de Control Interno**

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriabucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co

3.2 Oficina Financiera

4. PERSONERIAS DELEGADAS.

4.1 Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos.

4.2 Delegada para el Ministerio Publico en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Transito Primera

4.3 Delegada para el Ministerio Publico en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Transito Segunda

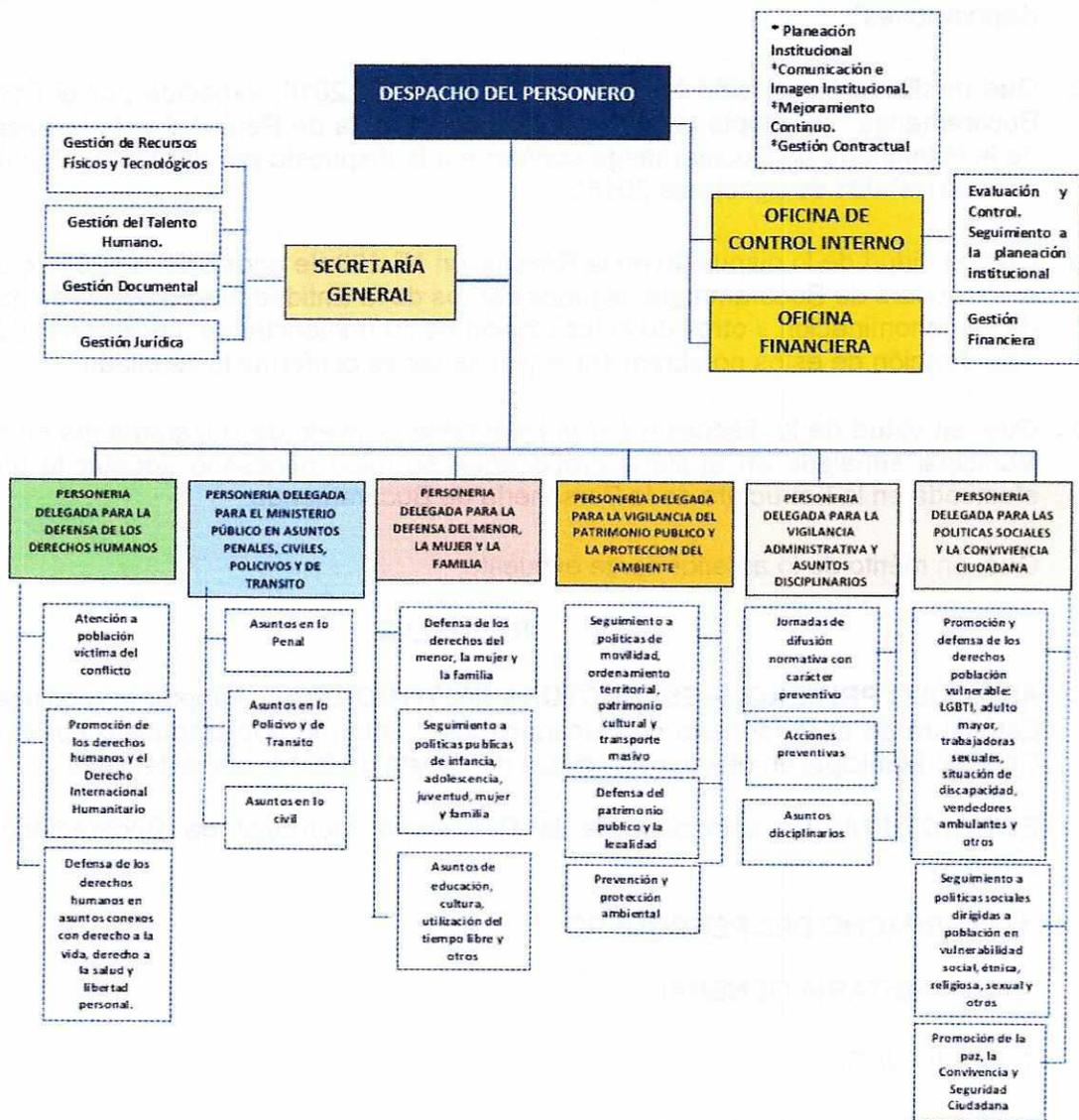
4.4 Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia

4.5 Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.

4.6 Delegada para la vigilancia administrativa y asuntos disciplinarios.

4.7 Delegada para la Política Social y la convivencia Ciudadana

**ARTICULO SEGUNDO. ORGANIGRAMA.** La estructura administrativa estará representada en el siguiente organigrama:



**ARTICULO TERCERO. PROPOSITO PRINCIPAL DE LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR.** El Propósito Principal de los cargos del nivel directivo y asesor de la Personería de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 021 de agosto de 2018, es:



- a) **PERSONERO MUNICIPAL.** El Despacho del Personero tiene como propósito principal el direccionamiento estratégico de la Personería, responder como representante del Ministerio Público, Veedor ciudadano y Defensor de los Derechos humanos en la jurisdicción territorial correspondiente.

Esta dependencia tiene además de sus competencias dentro del marco normativo las áreas de Planeación Institucional, Gestión contractual, Comunicación e Imagen Institucional y la Mejora continua de la entidad.

- b) **SECRETARIA GENERAL.** Tiene como propósito principal Planear, ejecutar y controlar la administración del talento humano, velando por la correcta ejecución de los recursos físicos y desarrollando el proceso de gestión documental, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente que garantice el cumplimiento de la misión institucional.

- c) **OFICINA DE CONTROL INTERNO** Esta oficina tiene como propósito Planear, dirigir, ejecutar, realizar el seguimiento y evaluar los componentes del sistema de control interno y adoptar los mecanismos de autocontrol, autorregulación institucional, valoración del riesgo y mejoramiento continuo, para el cumplimiento del lineamiento Estratégico de la Entidad.

- d) **OFICINA FINANCIERA.** Esta dependencia tiene como propósito principal: Planear, coordinar y controlar los recursos financieros de la Entidad, garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, realizando actividades propias de contabilidad, presupuesto y tesorería, para el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Personería acorde con la normatividad vigente.

- e) **PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Tiene como propósito: Ejercer el Ministerio Público y Desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos humanos, en asuntos relacionados con el derecho a la vida y derechos conexos como la salud y la libertad personal con especial atención a la población víctima del conflicto armado y población carcelaria del municipio, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantía y restablecimiento) de los derechos humanos ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

- f) **PERSONERIA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO.** Tiene como propósito principal Ejercer el Ministerio Público ante Fiscalía General de la Nación, los despachos judiciales (Penales o civiles), Inspecciones de Policía o de Transito, en defensa del ordenamiento jurídico y/o los derechos y garantías fundamentales, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

- g) **PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.** Tiene como propósito: Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantía y restablecimiento) de sus derechos ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

- h) PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DEL PATRIMONIO PUBLICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE.** Tiene como propósito principal Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la defensa del patrimonio publico y los derechos colectivos a la legalidad y al ambiente sano, especialmente en asuntos relacionados con el seguimiento a las finanzas publicas y administración de bienes municipales, la conservación del patrimonio cultural, el ordenamiento territorial, las politicas de movilidad y transporte masivo, promoviendo las acciones de defensa (garantia y restablecimiento) ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.
- i) PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS.** Tiene como propósito principal Ejercer la Vigilancia Administrativa y la potestad disciplinaria frente a los servidores públicos de carácter municipal, con aplicación de las garantías establecidas en la Constitución y la normatividad vigente en materia disciplinaria.
- j) PERSONERIA DELEGADA PARA LAS POLITICAS SOCIALES Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.** Tiene como propósito Ejercer el Ministerio Público y desarrollar las acciones necesarias para la promoción y garantía de los derechos fundamentales mediante el seguimiento a la correcta y oportuna ejecución de políticas sociales dirigidas a población en situación de riesgo y vulnerabilidad por su condición sexual, étnica, religiosa y social, con especial énfasis en adulto mayor, habitante de calle, población LGBTI, trabajadoras sexuales, población en situación de discapacidad y vendedores informales; así como la promoción de la convivencia y la paz de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal.

**ARTICULO CUARTO. COMUNIQUESE AL TITULAR DEL CARGO LA SUPRESION EFECTUADA.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Municipal 021 de 2018, comuníquese al Titular del cargo Delegado Penal Tercero la eliminación del cargo respectivo.

**ARTICULO QUINTO. ADOPTESE LA CREACION DE UN EMPLEO EFECTUADA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2018.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Municipal 021 de 2018, adóptese la creación del Empleo de Personero Delegado para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana.

**ARTICULO SEXTO. ACTUALIZACION DE LOS ACTOS DE NOMBRAMIENTO Y POSESION DE LOS CARGOS MODIFICADOS MEDIANTE ACUERDO N° 021 DE 2018.** Actualícese el acto de nombramiento y posesión correspondiente a los funcionarios que se señalan:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIO
Secretario General	073	03	Cristian Andrés Reyes Aguilar
Personero Delegado para el Ministerio Publico en Asuntos Penales, Civiles, policivos y de Transito primero	040	02	Luis Fernando Pico Vega
Personero Delegado para el Ministerio Publico en Asuntos Penales, Civiles, policivos y de Transito Segundo	040	02	Cesar Augusto Miranda Chinchilla
Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos disciplinarios	040	02	Mónica Lisset Jaimes Rodríguez
Personera Delegada para la Defensa del Menor, la mujer y la familia	040	02	Jenny Paola Carreño Ortega
Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos	040	02	Paola Alejandra Anaya Forero.



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONARIO
Personero Delegado para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente	040	02	Roberto Rodríguez González.
Jefe de Oficina	006	01	Mauricio Acevedo Rueda
Jefe Oficina Asesora de Control Interno	105	01	Oscar Mauricio Sanabria Morales
Profesional Especializado	222	02	María Helena Berbeo Medina
Profesional Especializado	222	02	Luz Stella Peñaloza Mantilla

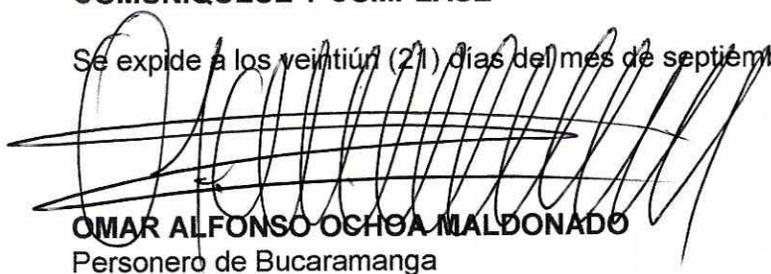
**Parágrafo primero.** En lo atinente a la actualización de nomenclatura del Personero Municipal código 015 grado 04, incorpórese en la hoja de vida respectiva el Acuerdo N° 021 de 2018 del Concejo de Bucaramanga.

**Parágrafo segundo.** Incorpórese copia del presente acto en las hojas de vida de los funcionarios cuyos cargos se han actualizado y envíese copia del mismo a la oficina financiera para que se efectúe la pertinente actualización de la denominación de los cargos en la nomina institucional.

**ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)



**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Proyecto. TPTA – Asesora Externa Personería de Bucaramanga  
Revisó. MHBM – Profesional Especializada Personería de Bucaramanga  
Revisó. CARA – Secretario General – Personería de Bucaramanga

Item	Quantity	Unit	Value
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

...

...

...

...

...

...

...